INTERLOCUTORIO CIVIL No. 392
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: 158374089001-2023-00273-00
DTE: LEYDY MARCELA BOHÓRQUEZ DUARTE
DDO: JESÚS ALIRIO LOPÉZ CHAPARRO
DECISIÓN: ADMITIR DEMANDA

Tuta, Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

LEYDY MARCELA BOHÓRQUEZ DUARTE identificada 1.053.608.397 de Paipa Boyacá, actuando en nombre propio y representación de sus menores hijos ANDERSON DANIEL Y HELLEN LUCIANA LOPÉZ BOHÓRQUEZ presenta proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en contra de JESÚS ALIRIO LOPÉZ CHAPARRO identificado c.c. 1.055.332.492 de Tuta, ante el Juzgado tercero de familia del circuito de Tunja y remitido al juzgado Promiscuo Municipal de Tuta por falta de competencia.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por LEYDY MARCELA BOHÓRQUEZ DUARTE, actuando en nombre propio y representación de sus menores hijos ANDERSON DANIEL Y HELLEN LUCIANA LOPÉZ BOHÓRQUEZ en contra JESÚS ALIRIO LOPÉZ CHAPARRO e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada JESÚS ALIRIO LOPÉZ CHAPARRO identificado c.c. 1.055.332.492 de Tuta, en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de LEYDY MARCELA BOHÓRQUEZ DUARTE en calidad de representante legal de sus hijos ANDERSON DANIEL Y HELLEN LUCIANA LOPÉZ BOHÓRQUEZ y en contra de JESÚS ALIRIO LOPÉZ CHAPARRO por las siguientes sumas de dinero contenidas en el título ejecutivo (acta de conciliación) suscrita el día 26 de abril del año 2021

1. Por la suma de SEISCIENTOS MIL ($600.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de AGOSTO de 2022 y sus intereses legales a partir del 6 de AGOSTO hasta que se verifique su pago.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

2. Por la suma de TRECIENTOS MIL ($300.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE de 2022 y sus intereses legales a partir del 6 de SEPTIEMBRE del 2022 hasta que se verifique su pago
3. Por la suma de TRECIENTOS MIL ($300.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de OCTUBRE de 2022 y sus intereses legales a partir del 6 de OCTUBRE del 2022 hasta que verifique su pago.

4. Por la suma de TRECIENTOS MIL ($300.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de NOVIEMBRE de 2022 y sus intereses legales a partir del 6 de NOVIEMBRE del 2022 hasta que se verifique su pago.

5. Por la suma de TRECIENTOS MIL ($300.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de DICIEMBRE de 2022 y sus intereses legales a partir del 6 de DICIEMBRE del 2022 hasta que se verifique su pago.

6. Por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($348.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de ENERO de 2023 y sus intereses legales a partir del 6 de ENERO del 2023 hasta que se verifique su pago.

7. Por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($348.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de FEBRERO de 2023 y sus intereses legales a partir del 6 de FEBRERO del 2023 hasta que se verifique su pago.

8. Por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($348.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de MARZO de 2023 y sus intereses legales a partir del 6 de MARZO del 2023 hasta que se verifique su pago.

9. Por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($348.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de ABRIL de 2023 y sus intereses legales a partir del 6 de ABRIL del 2023 hasta que se verifique su pago.

10. Por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($348.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de MAYO de 2023 y sus intereses legales a partir del 6 de MAYO del 2023 hasta que se verifique su pago.

11. Por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($348.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de JUNIO de 2023 y sus intereses legales a partir del 6 de JUNIO del 2023 hasta que se verifique su pago.

12. Por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($348.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de JULIO de 2023 y sus intereses legales a partir del 6 de JULIO del 2023 hasta que se verifique su pago.

13. Por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($348.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de AGOSTO de 2023 y sus intereses legales a partir del 6 de AGOSTO del 2023 hasta que se verifique su pago.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

14. Por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($348.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE de 2023 y sus intereses legales a partir del 6 de SEPTIEMBRE del 2023 hasta que se verifique su pago.
15. Por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($348.000) Mcte correspondiente a la cuota alimentaria del mes de OCTUBRE de 2023 y sus intereses legales a partir del 6 de OCTUBRE del 2023 hasta que se verifique su pago.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la accionante LEYDY MARCELA BOHÓRQUEZ DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.608.397 de Paipa quien actúa en nombre propio, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
La anterior providencia se notifica por Estado No. 31 hoy once (11) de octubre de 2023, siendo las 8:00 a.m.
CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ